



ORDENANZA N° 005-91

Art.1.-MODIFÍCASE la segunda parte del artículo 11 de la Ordenanza N° 61/90, /
aprobada el 19/12/90, quedando redactada de la siguiente manera:

"Dichos importes podrán ser cancelados en dos cuotas; iguales hasta el /
11 de abril de 1991 y el 13 de mayo de 1991 respectivamente, y aplique-
se para las deudas atrasadas del presente tributo las disposiciones del
artículo 26 y subsecuentes de la O.C.I.vigente.-"

Art.2.-COMUNIQUESE, publíquese, dése al R.M.y archívese.-

ADRIANA SONIA CATRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RAUL GARCIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - C.B.A.

PROMULGADA POR DECRETO N° 057/91 DEL DIA 19-03-91..